

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO/WILLEMS ETHIER, JOHANNA ARLENE Y OTROVÍA DE APREMIO."** IUE 299-501/2019, se hace saber que el próximo 8 de mayo de 2025 a partir de las 14:00 horas en el Club oriental de San Carlos , sito en calle Treinta y tres esquina Sarandí de esta ciudad, el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta , sin base, en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, sito en la Localidad catastral Santa Mónica, departamento de Maldonado, empadronado con el número MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (1623), el que según plano de mensura del Agrimensor Rafael E. Passante, de julio de 1958, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 2.440 el 4 de julio de 1958, se identifica como solar 19 de la manzana 66, tiene una superficie de quinientos veinticinco metros (525 metros) y se deslinda así : 15 metros al Sureste de frente a Ruta número 10, entre calle número 50 y calle número 51; 35 metros al Suroeste lindando con el solar 17 y 18 de la manzana 66 del mismo plano; 15 metros al Noroeste lindando con parte del solar 16 de la manzana 66 del mismo plano; 35 metros al Noreste lindando con el solar 1 de la manzana 66 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El estudio del título se realizó con testimonios notariales del último título y sus antecedentes por no haberse agregado los originales. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que según surge de la Cédula catastral, el padrón no cumple con el Art 178 de la Ley 17.296 (Declaración jurada de caracterización urbana). 7) Existe deuda ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 17/08/2021 asciende a \$ 216.846. 8) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales se esta publicación en Diario Oficial, diario local y web del poder judicial.

San Carlos, 09 de abril de 2025